



PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

**“INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO
PREVENTIVO-CORRECTIVO DE PUNTOS DE CONTROL EN LA
RED DE VIGILANCIA AUTOMÁTICA DE DESBORDAMIENTOS
POR TORMENTAS DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO”**

Nº expediente OM 16/21

Pamplona, septiembre de 2021



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES	4
2.	NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	6
3.	PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	6
4.	LOTES Y RESERVA DE LOTES	6
5.	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	7
6.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	8
7.	RÉGIMEN JURÍDICO	8
8.	MESA DE CONTRATACIÓN.....	8
9.	COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	9
10.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	9
11.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	10
12.	SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.....	10
13.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	11
14.	CONTENIDO DE LOS SOBRES	13
15.	CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	14
16.	APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	15
17.	EXCLUSIONES	15
18.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	16
19.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	18
20.	PROPUESTA DE EMPRESA ADJUDICATARIA Y APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA.....	18
21.	ADJUDICACIÓN	20
22.	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	20
23.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	21
24.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	21
25.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	22
26.	FACTURACIÓN Y ABONO DEL SERVICIO	22
27.	COSTES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	22
28.	RIESGO Y VENTURA	23
29.	CESIÓN A TERCEROS.....	23
30.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	23
31.	INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	23
32.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	25
33.	INDEMNIZACIONES POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	25
34.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	26
35.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	27
36.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	28
37.	SUMISIÓN A FUERO.....	28



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



ANEXO I.....	29
ANEXO II.....	30
ANEXO III.....	31
ANEXO IV:.....	32
1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	32
2. DETALLE DE INSTALACIONES	36
3. MEDIOS MATERIALES (EQUIPAMIENTO MÍNIMO)	36
ANEXO V.....	38
ANEXO VI.....	39



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



1. ANTECEDENTES

El proyecto LIFE16 IPC/ES/000001 - LIFE-IP NAdapta-CC (Towards an integrated, coherent and inclusive implementation of Climate Change Adaptation policy in a region: Navarre. Hacia una aplicación integrada, coherente y no excluyente de la política de adaptación al cambio climático en una región: Navarra) es un proyecto aprobado por el Programa LIFE, que tiene como objetivo el desarrollo sostenible y alcanzar los objetivos de la estrategia Europea 2020, del 7º Programa de acción medioambiental y de los planes y estrategias frente al cambio climático.

El Gobierno de Navarra junto a 5 socios más presentó en abril de 2017 la propuesta del Proyecto LIFE-IP NAdapta CC, en el marco del Programa Comunitario LIFE, como proyecto integrado de acción por el clima, convocatoria de 2016. El proyecto ha superado la evaluación de la Comisión y en 2017 se firmó el acuerdo de financiación con la Comisión Europea (EASME).

El proyecto está liderado por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, y en él participan también como financiadores los departamentos de Salud (Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra), de Derechos Sociales y de Desarrollo Económico. Como socios, participan también las empresas públicas GAN-NIK, INTIA, NASUVINSA-Lursarea y NILSA, así como la Universidad Pública de Navarra.

LIFE-IP NAdapta-CC (LIFE 16 IPC001, "Hacia una implementación completa, coherente e integrada de la política de adaptación al cambio climático en la región de Navarra - Towards an integrated, coherent and inclusive implementation of Climate Change Adaptation policy in a region: Navarre" en el marco del programa europeo LIFE2016 Integrated Projects) está dotado con un presupuesto total de 15,565.090 euros, de los que la Unión Europea aportará 9.339.054 euros (60%), y el Gobierno de Navarra y las entidades socias beneficiarias los 6.226.036 restantes (40%). En concreto NILSA cuenta con un presupuesto total de 3.329.813€ de los cuales 1.997.888 € serán aportados por la Unión Europea y 1.331.925 € procederán de autofinanciación.

Programa LIFE

La Comisión Europea (DG Medio Ambiente y DG de Acción Clima) gestiona el programa LIFE, que es el instrumento de financiación de la UE en materia de Medio Ambiente y Acción frente al Cambio Climático. La Comisión ha delegado la implementación en la Executive Agency for Small and Medium-sized Enterprises (EASME).

LIFE contribuye al desarrollo sostenible y a alcanzar los objetivos de la estrategia Europa 2020, del 7º Programa de acción medioambiental y de los planes y estrategias frente al cambio climático. El Programa actual se lanzó en 2014 y concluirá en 2020. Información adicional acerca del Programa LIFE IP en su página web:

CE_LIFE-PROYECTOS INTEGRADOS (IP): <http://ec.europa.eu/environment/life/projects/ip.htm>

Los socios del proyecto son los siguientes:

1. Gobierno de Navarra.
2. GAN - Gestión Ambiental de Navarra, S.A.
3. INTIA – Instituto Navarro de Tecnología e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A.
4. NASUVINSA – Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (medidas de adaptación en infraestructuras, planificación territorial y monitorización)



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



5. NILSA – Navarra de Infraestructuras Locales, S.A.
6. UPNA – Universidad Pública de Navarra

El periodo elegible del proyecto es el siguiente: Fecha Inicio del proyecto: 2/10/2017 -- Fecha Fin de proyecto: 31/12/2025 (8 años y 3 meses).

El objetivo principal del proyecto LIFE-IP NAdapta-CC es aumentar radicalmente la resiliencia frente al cambio climático de la región española de Navarra.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Contribuir a la ejecución de la Hoja de Ruta del Cambio Climático de Navarra 2017-2030-2050 (Compromisos de la COP21 de París).
- Afinar las capacidades regionales (estructura, foros, conocimiento, herramientas, redes, acceso a fondos...) requeridas para implementar plenamente las medidas de Adaptación al Cambio Climático.

Implementar una serie de acciones en 6 áreas:

1. Monitoreo del cambio climático: definir indicadores de cambio climático en el medio natural, rural y urbano para analizar la vulnerabilidad y establecer sistemas de control y alerta que permitan procesos de toma de decisión rápidos e informados.
2. Gestión adaptativa del agua: establecer un plan de gestión de la demanda de agua de acuerdo con los recursos hidrológicos disponibles como resultado del cambio climático e implementar un plan de acción para abordar las inundaciones y las sequías.
3. Administración adaptativa de la actividad forestal: definir nuevos modelos de crecimiento forestal en las zonas más vulnerables al cambio climático de Navarra para conservar el valor ecológico y mejorar la productividad forestal.
4. Gestión adaptativa de la agricultura: implementar técnicas innovadoras para la adaptación al cambio climático de los suelos, el uso de agua de riego y gestión de pastos, para garantizar la calidad de la agricultura y la salud animal.
5. Gestión adaptativa de la Salud: para definir nuevas medidas de adaptación asociadas a las enfermedades relacionadas con el clima.
6. Gestión adaptativa de las infraestructuras y planificación territorial: definir medidas adaptativas del entorno urbano y la vivienda.

Más información sobre el proyecto y el programa LIFE en:

http://www.navarra.es/home_es/especial/Proyecto+LifeNadapta.htm

<http://ec.europa.eu/environment/life/about/index.htm>

<https://ec.europa.eu/easme/en/life-programme>

<http://ec.europa.eu/environment/life/toolkit/pmtools/index.htm>

CE- Acción por el clima https://ec.europa.eu/clima/index_es

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32013R1293&from=ES>



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



NILSA liderará acciones de adaptación en el ámbito de las aguas y colaborará en una acción de adaptación en el ámbito de la agricultura.

Número de la acción	Título de la Acción	Responsable	Inicio acción	Final acción
C2.1	Desarrollo de un sistema de alerta temprana ante posibles emergencias ambientales producidas en plantas de tratamiento de aguas residuales	NILSA	Ene-18	Dic-25
C2.2	Desarrollo de una red de seguimiento de los Desbordamientos de los Sistemas de Saneamiento (DSS) y el diagnóstico de su impacto medioambiental	NILSA	Ene-18	Dic-25
C2.3	Adaptación de las redes de alcantarillado urbano a través de la implementación de sistemas de drenaje sostenibles en áreas urbanas	NILSA	Ene-18	Dic-25
C4.1	Optimización de la adaptabilidad de los agrosistemas al cambio climático mediante estrategias de gestión del suelo, la materia orgánica y los cultivos	INTIA	Ene-18	Dic-25

Los servicios que se contratarán dentro del presente contrato dentro del proyecto LIFE NADAPTA contribuirán a la consecución de los objetivos y resultados esperados en la acción C2.2.

2. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir, en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos, la contratación del servicio de **"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"**.

La descripción de los servicios a prestar se encuentra en el [Anexo IV](#) del Pliego Regulador.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV), correspondiente al objeto de este contrato de servicio, es: **71700000-5, Servicios de monitorización y control**.

3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. (NILSA), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de NILSA.

4. LOTES Y RESERVA DE LOTES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 punto 4 letra b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no se considera adecuada la división en lotes del presente contrato, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



No se contempla la reserva a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral de contratos públicos, dado que, según el objeto del contrato, ninguna de las entidades previstas en el artículo citado cumple con los requisitos de carácter técnico para ser susceptibles de reserva.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

El presupuesto máximo de licitación asciende a un total de **63.200,00 €/año, (IVA no Incluido)**, SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS/AÑO (IVA NO INCLUIDO), según el siguiente desglose:

Concepto			Importe máximo de licitación (€/año)
1	Mantenimiento preventivo-correctivo		55.000,00 €/año
	Concepto	Uds./año	Importe máximo de licitación (€/año)
2	Instalación y puesta en marcha	10 uds./año	5.000,00 €/año
	Concepto	horas./año	Importe máximo de licitación (€/año)
3	Automatización y telecomunicación Puntos de Control y Estaciones de Vigilancia Automática	40 h./año	3.200,00 €/año
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			63.200,00 €/AÑO

Tanto en el presupuesto indicado, como en las ofertas que formulen las empresas licitadoras, han de entenderse incluidos todos los gastos que la empresa adjudataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada (costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales y el correspondiente margen o beneficio industrial), así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las unidades de equipos a instalar estimados y las horas estimadas sirven únicamente a efectos orientativos para la estimación del valor del contrato, sin presuponer ningún compromiso para NILSA.

Únicamente generaran obligación de pago los servicios efectivamente prestados, según el presente Pliego regulador.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato asciende a un total de **208.560,00 euros (IVA no incluido)**, DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (IVA NO INCLUIDO), ante la posibilidad establecida en este Pliego de que la duración máxima del contrato sea de tres años y contemplando la existencia del posible incremento de unidades no previstas, cuantificadas en un máximo del 10 %.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



El cálculo del valor estimado de un contrato se realiza según el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que comprenderá como mínimo, los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo sectorial de aplicación y normativa laboral vigente, costes indirectos y gastos generales del contrato, y las posibles modificaciones al alza previstas calculadas sobre el importe de licitación.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El servicio objeto del presente pliego será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento ABIERTO.

7. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la Ley Foral 2/2018, es el siguiente:

En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán, por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en el presente Pliego, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento del Pliego Regulador para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NILSA que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

8. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Roberto Ferrández Lasaosa, Director de Operación y Mantenimiento
(Suplente: José Chérrez Bermejo, Técnico de Operación y Mantenimiento)

- Mikel Satrústegui Marturet, Director de Administración y Finanzas
(Suplente: Vicente Ibarra Ibarra, Técnico de Administración y Finanzas)

- Oihane Oloriz Areso, Graduada en Derecho. Técnica de Administración y Finanzas
(Suplente: Iñigo Merino Vicente. Graduado en Derecho. Técnico de NILSA)



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



9. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El contrato tiene una vigencia de un año a contar desde la fecha que se determine en el contrato que a los efectos se formalice.

Una vez transcurrido dicho plazo, el contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos de hasta un año, con un periodo máximo de vigencia del contrato de TRES años, permaneciendo invariables las condiciones de la adjudicación, siempre que así se acuerde entre la empresa adjudicataria y NILSA.

La prórroga se acordará de forma expresa con, al menos, 3 meses de antelación a la finalización del contrato en vigor.

Llegado su vencimiento, si existiera algún servicio iniciado, se mantendrá el servicio hasta la finalización del contrato en vigor.

10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

NILSA podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de conformidad al artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante NILSA, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Si participan dos empresas, la solvencia, tanto económica y financiera como técnica o profesional, deberá ser acreditada por la empresa con participación mayoritaria en la UTE o agrupación, o por una de las empresas, en el caso de igualdad de participación.

Si participan más de dos empresas, la solvencia deberá ser acreditada por la representación de al menos el 50% de la UTE.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



11. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de:

- **Patrimonio neto positivo en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2020.**

En caso de incumplimiento de este requisito (patrimonio neto negativo), acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio que han equilibrado el patrimonio.

Deberá acreditarse a través de la presentación del documento del Registro Mercantil correspondiente que contenga las cuentas anuales para el año 2020 o mediante la presentación del Impuesto Sobre Sociedades del año 2020.

En el caso de que la empresa licitadora fuera creada en el año 2020 y, por tanto, no se encontrara en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de una Declaración Responsable formulada por una Entidad Financiera en la que se indique literalmente que "tras analizar los principales datos de la empresa o profesional, se concluye que la misma puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato".

12. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica y profesional, a través de los siguientes umbrales:

1. Principales servicios realizados:

Haber ejecutado en el conjunto de los TRES últimos años un importe igual o superior a 150.000,00 € en servicios de instalación, operación y explotación de redes de medición mediante sensores, SCADA y telecomunicación similares a los descritos en las prescripciones técnicas del [Anexo IV](#), en una población superior a 200.000 habitantes equivalente.

A estos efectos, se tendrá en consideración el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Deberá acreditarse a través de la presentación de Certificados de Buena Ejecución emitidos por terceros, sellados y firmados por las personas que ostentan la facultad de representación de las entidades para las que se haya prestado el servicio, y en los que deberán constar una descripción detallada de los servicios prestados, número de habitantes equivalente, importe de los servicios, fechas y expresa mención de si se llevaron normalmente a buen término.

2. Declaración responsable sobre formación:

Declaración Responsable en la que la empresa licitadora manifieste que el personal asignado al contrato cuenta con formación de manejo a nivel avanzado de Softools, Pactware de Vega y otros softwares de fabricantes de sensores (Endress Hauser, Krohne, Hach) y cualificación para la realización de las siguientes funciones:



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



- Crear equipos nuevos.
- Geolocalizarlos.
- Editar curvas y gráficas.
- Crear señales digitales a partir de analógicas.
- Modificar umbrales de alarma y aviso de manera remota desde webserver o softtools.
- Generar vía SMS/e-mail de manera remota desde webserver o softtools.

Medio de acreditación: Declaración Responsable firmada por la persona que ostente la representación de la empresa licitadora.

3. Disposición de medios materiales (equipamiento mínimo):

La empresa licitadora debe disponer del equipamiento mínimo especificado en el [Anexo IV](#) apartado 3º "*Medios materiales (equipamiento mínimo)*".

Medio de acreditación: Declaración Responsable en la que se manifieste que la empresa licitadora dispone del equipamiento mínimo necesario para la correcta prestación del servicio. Concretamente, deberá acreditar la disposición del equipamiento mínimo especificado en el [Anexo IV](#). A su vez, la declaración deberá contener el compromiso de la empresa licitadora de que dispondrá durante, al menos, la duración del contrato de los medios materiales exigidos.

13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad del presente Pliego Regulador, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
canon.inria.fr , INRIA, Paris
i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

14. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta licitación en PLENA y contendrá TRES sobres, identificados como:

SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL

SOBRE B.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

SOBRE C. - PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A y/o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, corresponda incluir en el sobre C.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. Justificación de los requisitos para contratar.

Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al [Anexo I](#), indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la Ley Foral 2/2018.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la [cláusula 20](#) del presente Pliego Regulador, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la adjudicación.
De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar con la persona licitadora:

- Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



En los supuestos de participación conjunta:

- Todas las empresas deberán presentar declaración responsable.
- Documento privado en el que se manifieste esa voluntad, de conformidad con el artículo 13 de la LFCP.

En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

Las ofertas que no cumplan con las características exigidas serán eliminadas de la licitación.

SOBRE B: "PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS "

En este sobre se adjuntará la **propuesta técnica**. Las empresas licitadoras deberán incluir toda la documentación que permita realizar la valoración y puntuación de los criterios cualitativos recogidos en la [cláusula 18](#) del Pliego regulador, debiendo realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, de acuerdo al orden establecido en dichos criterios.

La documentación se desarrollará con una extensión máxima de 20 páginas A4 letra Arial tamaño 10, manteniendo estrictamente el orden expuesto en los criterios de adjudicación. La portada, contraportada y las hojas de separación que se incorporen no contabilizarán a los efectos de la limitación anteriormente citada.

SOBRE C: "PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA "

Contendrá la siguiente documentación:

- **OFERTA ECONÓMICA:**

La **oferta económica**, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el [Anexo II](#) del Pliego Regulador, la oferta será única, y no incluirá el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial la información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

NILSA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



16. APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y valoración del sobre A "Documentación general", resolviendo la admisión de las empresas licitadoras que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

En caso de que la documentación aportada sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la empresa afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

Posteriormente, en acto interno, se procederá a la apertura y evaluación de los sobres B "Propuesta de criterios cualitativos", de acuerdo a lo establecido en la [cláusula 18](#) del Pliego.

Si la Mesa de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

De acuerdo con la [cláusula 17^a](#) quedarán excluidas aquellas ofertas que no alcancen la puntuación mínima de treinta y cinco (35) puntos sobre el total de cincuenta (50) puntos de los criterios cualitativos.

Efectuada esta evaluación, la Mesa de Contratación, a través de PLENA en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio, procederá a la apertura de los Sobres C "Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmula". Se informará del resultado a las empresas licitadoras admitidas.

No se tomarán en consideración las ofertas que superen el importe máximo de licitación y/o que incluyan precios unitarios superiores a los precios de licitación.

Una vez realizada la apertura de ofertas, se comprobará, la existencia o no de ofertas incursas en calificación de anormalmente baja, según lo establecido en la [cláusula 19](#).

17. EXCLUSIONES

Con anterioridad al acto de apertura del Sobre C, se excluirán, de las ofertas presentadas, aquellas que incurran en:

- a) No alcanzar la puntuación mínima de 35 puntos sobre el total de 50 puntos de los criterios cualitativos.

Reconocimiento por parte de la empresa licitadora, en el acto de apertura de las proposiciones económicas, de que su proposición adolece de errores o inconsistencias que la hacen inviable.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



Además, previo trámite de audiencia y análisis suficientemente motivado, la Mesa de Contratación podrá resolver la exclusión, antes de la apertura del sobre C, de las proposiciones que incurran en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Incumplimiento manifiesto de las especificaciones del presente Pliego o de normas, reglamentos e instrucciones vigentes que resulten de aplicación al objeto del Contrato.
- b) Falta de veracidad en cualquiera de los documentos integrantes de la proposición.

Por otra parte, serán excluidas aquellas propuestas que incluyan en el sobre A y/o B documentación que, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, corresponda incluir en el sobre C.

Una vez realizada la apertura de las proposiciones económicas, no se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación y/o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración para el procedimiento de valoración.

18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, según el siguiente resumen:

	Puntuación máxima
Criterios cualitativos (Sobre B)	50 puntos
Criterios cuantificables mediante fórmulas (Sobre C)	50 puntos

Las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

SOBRE B: PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

Propuesta organizativa, que incluirá toda la información que sea de relevancia para valorar y puntuar los siguientes aspectos cualitativos:

- a. **Descripción detallada del equipamiento y maquinaria al servicio del contrato: (hasta 10 puntos)**
 - Descripción detallada de todos los elementos tales como remotas LT-US, LT-42, radares y ultrasonidos, así como, accesorios y pequeño material, herramientas, aparatos, maquinaria, equipos de medida y material de seguridad, que pondrá a disposición del contrato, entre los que figurarán de manera obligatoria los especificados en el Pliego de condiciones técnicas. (hasta 5 puntos).
 - Prevención de riesgos laborales: medios a disposición, EPIs, etc. (hasta 5 puntos)

- b. **Establecimiento de rutas para la correcta ejecución del servicio. (hasta 15 puntos)**

Se tendrá en cuenta la viabilidad de las propuestas, tanto de medios o vehículos, como de las rutas en sí:



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



- Organización, detalle de las rutas previstas (hasta 7,5 puntos)
- Eficiencia, viabilidad de las rutas previstas: vehículos, localizadores (hasta 7,5 puntos)

c. Remisión de la información: (hasta 20 puntos)

Se valorará la claridad, fácil interpretación, información completa y sintética, tecnologías utilizadas, etc.

- Modelos de informe periódico: diario, trimestral, anual (hasta 5 puntos)
- Documentación de las acciones (hasta 5 puntos)
- Implantación de una aplicación o sistema de información que permita una gestión y consulta ágil de la documentación vía web por parte de los Servicios Técnicos de NILSA (hasta 10 puntos)

d. Criterios medioambientales (hasta 5 puntos)

Utilización de vehículos menos contaminantes:

- Acreditación del distintivo ambiental C Verde (1 punto)
- Acreditación del distintivo ambiental ECO (3 puntos)
- Acreditación del distintivo ambiental 0 Azul (5 puntos)

De acuerdo con la [cláusula 17](#) quedarán excluidas aquellas ofertas que no alcancen la puntuación mínima de treinta y cinco (35) puntos sobre el total de cincuenta (50) puntos de los criterios cualitativos.

PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA:

• OFERTA ECONÓMICA

(hasta 50 puntos)

Proposición económica de la oferta, valorando la baja con relación al presupuesto de licitación.

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación y/o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

La valoración de las proposiciones económicas se realizará según los criterios que se reseñan a continuación:

- La oferta económica más ventajosa recibirá una calificación de cincuenta (50) puntos.
- El importe del presupuesto de licitación se califica, a estos efectos, con cero (0) puntos.

El resto de ofertas se puntuarán de forma proporcional mediante la aplicación de la siguiente fórmula exponencial:

$$P_n = (1 - e^{-Kxbaj_a_n}) \times \frac{P_{máx}}{1 - e^{-Kxbaj_{máx}}}$$

Siendo:

P _{max}	=	Puntuación máxima de este apartado (50 puntos)
P _n	=	Puntuación obtenida por la oferta que se valora
Baj _{amáx}	=	Máximo porcentaje de baja realizado
Baj _{a_n}	=	Porcentaje de baja realizado por la oferta que se valora
e	=	Número e
K	=	Coficiente predeterminado = 25



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



19. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los supuestos que se exponen a continuación. Para ello, se tendrán en cuenta las ofertas en porcentaje sobre el presupuesto de licitación. Además, cuando se hace referencia a unidades porcentuales, son calculadas sobre dicho presupuesto.

- a) Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 12 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la media de todas las ofertas presentadas.

En cualquier caso, se considerará anormalmente baja la oferta superior a 25 unidades porcentuales.

- d) Cuando concurren cuatro o más empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 12 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía de entre todas las presentadas.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos

20. PROPUESTA DE EMPRESA ADJUDICATARIA Y APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

Una vez seleccionada la mejor oferta, según lo establecido en las cláusulas anteriores, la Mesa de Contratación comunicará a la empresa licitadora esta circunstancia, para que en el plazo máximo de siete (7) días y a través de PLENA, acredite la posesión y validez de los siguientes documentos:

A.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica

- Si la empresa licitadora fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si la empresa licitadora fuera persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



B.- Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la empresa licitadora y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la empresa licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

C.- Patrimonio neto positivo, según se establece en la [cláusula 11](#) del presente Pliego.

D.- Certificados de buena ejecución por terceros, de acuerdo a lo que se establece en la [cláusula 12](#) del presente Pliego.

E.- Declaración Responsable sobre formación, de acuerdo a lo que se establece en la [cláusula 12](#) del presente Pliego.

F.- Declaración Responsable sobre la disposición de medios materiales, según se establece en la [cláusula 12](#) del presente Pliego.

G.- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la empresa licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

H.- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta al personal, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que la empresa licitadora no esté comprendida obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

I.- En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por las empresas licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la empresa licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación (puntos A y B).

La Mesa de Contratación examinará la documentación aportada y, en el caso que sea conforme a lo previsto en el Pliego Regulador, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la empresa licitadora que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



21. ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes contar desde el acto de apertura pública del Sobre C, a la proposición que contenga las ofertas que reciban la mayor puntuación, y que haya acreditado el cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia requeridas en el presente pliego regulador.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las empresas licitadoras admitidas en el proceso de licitación conforme al artículo 100.3 en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de resolución de la adjudicación.

22. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Será obligación de la empresa adjudicataria suscribir una Póliza de Responsabilidad Civil que garantice, como mínimo, las siguientes coberturas y sumas aseguradas:

<u>Cobertura</u>	<u>Suma asegurada</u>
* RESPONSABILIDAD CIVIL DE MANTENIMIENTO:	600.000,00 €
* RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL / ACCIDENTES DE TRABAJO: - Sublímite por víctima 400.000,00 €	600.000,00 €
* RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS / POST-TRABAJOS:	600.000,00 €
* DEFENSA JURÍDICA Y FIANZAS	
* RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR (para todos los vehículos que utilicen)	

La acreditación de tener vigente una Póliza de Responsabilidad Civil se llevará a cabo mediante la aportación de un certificado, así como del último recibo adeudado previo a la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la [cláusula 21](#), dentro del plazo máximo de quince (15) días naturales. Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley Foral 2/2018.

La firma del contrato se realizará digitalmente, mediante certificado electrónico válido.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente Pliego Regulador y la propuesta de la empresa adjudicataria.

A petición de la empresa adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil. Previamente a su firma, la empresa adjudicataria deberá acreditar la existencia de un aseguramiento, según lo establecido en el punto 21 de este Pliego. Además, deberá constituir fianza definitiva.

La FIANZA DEFINITIVA, para cada lote, ascenderá al 4% (CUATRO POR CIENTO) del importe de adjudicación, IVA no incluido.

Esta fianza podrá constituirse mediante cheque conformado o transferencia bancaria a favor de NILSA o mediante aval bancario a primer requerimiento o certificado de seguro de caución.

En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo a favor de NILSA y contendrá la siguiente diligencia: "Este aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NILSA. Así mismo debe señalarse en el documento que es un "AVAL A PRIMER REQUERIMIENTO". Ver modelo [Anexo III](#).

La fianza definitiva se mantendrá durante el periodo de vigencia del contrato, más un periodo adicional de 30 días, y responderá de las obligaciones de la empresa Contratista en todos sus términos. En caso de existir, a juicio de NILSA, razones fundadas o motivos para ello, ésta podrá ejecutarla en todo o en parte sin recurrir a ningún procedimiento previo, salvo la correspondiente comunicación a la empresa Contratista.

24. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



- La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- MEDIOAMBIENTALES: En la documentación final impresa que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar papel reciclado (excepto tapas, portadas o similar). Se priorizará la remisión de información, documentación que se genere en la ejecución del contrato a través de correo electrónico.
- DE GÉNERO: en toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear el citado lenguaje en reuniones, conversaciones derivadas de la ejecución del contrato.

25. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFC.

26. FACTURACIÓN Y ABONO DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria emitirá factura con frecuencia mensual en la que constarán los servicios efectivamente prestados en ese periodo.

El abono del servicio se efectuará en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de conformidad de la factura. En caso de no hacerse efectivo el pago en ese periodo, la empresa adjudicataria tendrá derecho al cobro de los intereses de demora legales.

27. COSTES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria:

- El pago de todos los salarios, seguros sociales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, Comunidad Foral o Municipio que pesen sobre el Contrato o sobre el objeto del mismo.
- Los materiales, maquinaria y equipamiento descritos en el Anexo de Prescripciones Técnicas.
- Los equipos y elementos de protección de Prevención de riesgos laborales descritos en el Anexo de Prescripciones Técnicas de cada lote.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

28. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

29. CESIÓN A TERCEROS

En materia de subcontratación se estará a lo dispuesto en el art. 107 de la Ley Foral 2/2018.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018 y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La empresa cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la empresa cedente.

30. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la LFC, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en el caso de:

- Aumento del número de unidades a instalar respecto de la cantidad estimada prevista en el presente pliego.
- Aumento del número de horas de automatización y telecomunicación de puntos de control y estaciones de vigilancia automática respecto de la cantidad estimada prevista en el presente pliego.
- El importe máximo de modificación que podrá afectar será, como máximo, del 10% del precio de adjudicación, conforme a lo previsto en el presente Pliego.

31. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Cuando la entidad adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, NILSA podrá aplicar el régimen de penalizaciones que a continuación se establece, y ello con independencia de que pueda dar instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados y pueda repercutir sobre la entidad adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

A. Se considerará como Incumplimiento leve:

- La falta de notificación puntual a los Servicios Técnicos de NILSA de cuantas anomalías, incidencias, y desperfectos detecte la empresa adjudicataria, o la notificación de los mismos en un plazo superior a 24 horas, desde el momento en que se hayan producido.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



- Demora injustificada en la ejecución de los trabajos.
- Actuaciones que, a juicio del Servicio Técnico de NILSA, suponga mera negligencia, actuación incorrecta o descuido en la atención de las instalaciones.

B. Se considerará como Incumplimiento GRAVE:

- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- La no remisión de los informes de acuerdo a la periodicidad establecida en los Pliegos de condiciones Técnicas.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- La paralización en el funcionamiento de cualquier instalación sin autorización expresa del Servicio Técnico de NILSA, salvo caso de fuerza mayor.
- La ocultación interesada de datos relevantes de las instalaciones que puedan afectar al normal desarrollo de la función de control del Servicio Técnico de NILSA.
- No atender e informar las averías en menos de 24 horas.
- El incumplimiento de las instrucciones recibidas del Servicio Técnico de NILSA, debidamente descritas y notificadas al adjudicatario mediante escritos específicos.
- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, en relación con la ejecución de la prestación del servicio, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el contratista en la oferta presentada.
- Reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- La acumulación de tres faltas leves.

C. Incumplimiento MUY GRAVE:

- Defectos críticos en los equipos, durante la vigencia del contrato, que impidan su normal funcionamiento y que no sean correctamente atendidos.
- La no aplicación de los precios ofertados.
- Como falta muy grave se considera lo previsto en este sentido en la legislación aplicable vigente, así como la incapacidad de la empresa adjudicataria para cumplir adecuadamente las condiciones del presente documento, descuidando notoriamente la seguridad de las instalaciones y personas, en cuyo caso, NILSA podrá rescindir unilateralmente el contrato.
- El incumplimiento de cualquier aspecto de la normativa sobre prevención de riesgos laborales o de cualquier obligación derivada de las Prescripciones Técnicas relativa a esta materia.
- Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación; incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimiento de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios muy graves a NILSA o a terceros.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a NILSA y/o a terceros.
- La reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



- La acumulación de tres infracciones graves.

Cuantía de las penalidades:

- **Incumplimientos leves: con hasta el 1% del importe de adjudicación.**
- **Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.**
- **Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.**

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan el 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

32. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas previstas en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, además de las siguientes:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La falta manifiesta de veracidad de los documentos o declaraciones responsables aportados por la empresa en la licitación.

Si el contrato se resuelve por culpa del contratista deberá indemnizar a NILSA por los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo ejecutarse la garantía correspondiente.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el art. 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la entidad contratante podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

33. INDEMNIZACIONES POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización del servicio.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su coste restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su coste, adecuadamente.

La empresa adjudicataria deberá exhibir cuando le sea requerido, el convenio a que haya llegado con la persona o personas perjudicadas.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



34. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La empresa adjudicataria (y su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Dicha información se encuentra protegida por las leyes de Propiedad Intelectual, Industrial y de Secretos Empresariales.

Asimismo, como efecto de la adjudicación, la persona adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de persona Encargada de Tratamiento, y queda obligada a:

1. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines distintos de los previstos.
2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de la persona responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe cualquier disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el Encargado del Tratamiento informará inmediatamente al Responsable del Contrato.
3. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
4. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
5. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de acciones formativas de tratamiento efectuadas por cuenta de la persona responsable.
6. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de la persona responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, la persona responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
7. Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumple con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
8. En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anexo al presente Pliego.
9. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



10. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si la persona responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
11. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargada del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para la persona encargada del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
12. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
13. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
14. Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
15. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
16. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
17. Poner a disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.
18. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de persona Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
19. Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.
20. La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

35. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria está obligada a cumplir, en todo momento, lo estipulado en la normativa vigente (Ley 31/1995, de 8 de noviembre y su desarrollo reglamentario) en relación con la prevención de riesgos laborales, tanto en lo aplicable a su personal propio, como a los aspectos preventivos relacionados con la interacción de la prestación de sus servicios a NILSA respecto a otras empresas concurrentes en las instalaciones.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



Específicamente, la empresa se compromete a acatar cualquier instrucción de carácter preventivo comunicada desde NILSA en relación con la prestación de los servicios contratados, así como a proporcionar en cualquier momento la documentación que le sea requerida por NILSA con objeto de acreditar el cumplimiento normativo. NILSA se reserva la potestad de interrumpir una tarea concreta que se esté desarrollando por parte de la empresa adjudicataria en el momento de conocer, o tener sospechas fundadas, de que la misma se está realizando con riesgo para los trabajadores de la empresa, o para terceros.

Antes del inicio de la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá aportar, en un plazo máximo de quince (15) días a contar desde la firma del contrato, la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales. Dicha información deberá ser susceptible de incorporarse en la plataforma electrónica de gestión de NILSA, con el formato y contenido que se indique a tal efecto. Esta documentación deberá estar actualizada en todo momento, con la periodicidad que se indique desde NILSA, con la que se fije en la normativa sectorial aplicable en cada caso, o cuando concurran circunstancias que, a juicio de NILSA, así lo determinen.

Tal como se establece en la [cláusula 31](#) del presente Pliego, los eventuales incumplimientos de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de la empresa adjudicataria serán clasificados por NILSA como falta muy grave.

36. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

37. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

En Pamplona, a la fecha de la firma digital,

Fdo.: Fernando Mendoza Rodríguez
Director-Gerente de NILSA



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

D/Dña. _____ con DNI: _____ en representación de _____ con NIF: _____ enterado/a del Pliego Regulador de la contratación del Servicio **"INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DE PUNTOS DE CONTROL EN LA RED DE VIGILANCIA AUTOMÁTICA DE DESBORDAMIENTOS POR TORMENTAS DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO"**

DECLARO, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos que:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los Pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- g) La entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- h) Cumpló con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales (LOPD).
- i) No presento a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.
- j) Que acepto ser notificado/a mediante correo electrónico a la siguiente dirección: _____@_____
- k) Que indico la posesión de condición de pequeña o mediana empresa (PYME):

☐

SOY PYME

☐

NO SOY PYME

De resultar adjudicatario/a, acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por NILSA.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración.

(Lugar, fecha y firma)



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECÓNOMICA

D./Dña. _____ con DNI: _____ en representación de _____ con NIF: _____ enterado/a de la contratación del servicio para la **"INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DE PUNTOS DE CONTROL EN LA RED DE VIGILANCIA AUTOMÁTICA DE DESBORDAMIENTOS POR TORMENTAS DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO"**, se compromete en nombre de la empresa a la que representa a su total realización con sujeción estricta a lo expuesto en el Pliego Regulador de la Contratación, que declara conocer y aceptar, en las condiciones económicas siguientes:

		Concepto	Precio licitación anual	Precio anual ofertado por concepto	
A		Mantenimiento preventivo - correctivo	55.000,00 €/año	_____ €/año	
	Unidades	Concepto	Precio licitación unidad	Precio ofertado unidad	Precio anual ofertado por concepto
B	10 uds./año	Instalación y puesta en marcha	500,00 €/inst.	_____ €/inst.	_____ €/año
C	40 h./año	Automatización y telecomunicación Puntos de control y Estaciones de vigilancia automática	80,00 €/hora	_____ €/hora	_____ €/año
	Oferta económica (Suma importe anual total A+B+C) €/AÑO (IVA no incluido):				_____ €/AÑO

(TODOS LOS IMPORTES IVA NO INCLUIDO)

Las unidades de equipos a instalar estimados y las horas estimadas sirven únicamente a efectos orientativos para la estimación del valor del contrato, sin presuponer ningún compromiso para NILSA.

(Lugar, fecha y firma)



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



ANEXO III

MODELO DE AVAL

La entidad (*Bancos. Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizada para operar en España*), con NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación..... (nombre y apellidos), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF....., en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y en las Condiciones Regulatorias, ante NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. por importe de: (en letra y en cifra), en concepto de **fianza DEFINITIVA** para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato del servicio para la **"INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DE PUNTOS DE CONTROL EN LA RED DE VIGILANCIA AUTOMÁTICA DE DESBORDAMIENTOS POR TORMENTAS DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO"**.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago **al primer requerimiento** de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A.

El presente aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. y estará en vigor hasta que NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente Aval ha sido inscrito en fecha.....en el registro de avales con el número.....

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



ANEXO IV:

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DE PUNTOS DE CONTROL EN LA RED DE VIGILANCIA AUTOMÁTICA DE DESBORDAMIENTOS POR TORMENTA DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los principales servicios a realizar se enumeran a continuación:

1. Objeto

Realización de todas las tareas necesarias para un correcto mantenimiento preventivo y correctivo del conjunto de las instalaciones de vigilancia de desbordamientos por tormenta localizados en pozos de registro, colectores y pozos de bombeo de agua residual.

A su vez, se realizarán las labores de mantenimiento necesarias para conservar en buen estado la totalidad de los equipos instalados y puestos en marcha por NILSA en instalaciones descentralizadas y centralizadas.

En las instalaciones como puntos de control (PC) y Estaciones de Vigilancia Automática (EVA) con sensorización de aguas residuales se realizará una labor de apoyo en labores de automatización y telecomunicación (conectividad).

1.1 Instalaciones de vigilancia de desbordamientos por tormenta a mantener

nº	PUNTO DE DESBORDAMIENTO
1	A1 alivio
2	A2 alivio
3	ALSASUA URDIAIN-Urdiain-Alivio 26
4	B alivio
5	BAJO ARGÁ-Edar-Bombeo Filtro
6	BAJO ARGÁ-EDAR-ENTRADA
7	BAJO ARGÁ-Peralta-Alivio Peralta
8	BAJO EBRO-Fustiñana-Bombeo filtro
9	BAJO EBRO-Fustiñana-Colector
10	BAJO EBRO-Fustiñana-Colector -Alivio Fustiñana
11	BAJO EGA-Andosilla-Colector Andosilla
12	BAJO EGA-San Adrian-Bombeo filtro
13	BAJO EGA-San Adrian-Entrada
14	CADREITA-Cadreita-Vórtex Municipal
15	CORELLA-Corella-Aliviadero previo EDAR
16	ESTELLA-Estella -Entrada EDAR



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



“Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento”



17	ESTELLA-Estella -Pretratamiento
18	OLAZAGUTIA-Olazagutia-Alivio 25
19	Pluviometro UPNA
20	PUEENTE LA REINA -Obanos-Obanos 1
21	PUEENTE LA REINA -Puente La Reina-BLEMP
22	Soplante Cortes
23	TAFALLA OLITE -Olite -Aliviadero general
24	TAFALLA OLITE -Olite -Alivio Venecia
25	TAFALLA OLITE -Olite -Urbanización
26	TAFALLA OLITE -Tafalla -CAMINEROS
27	TUDELA- Avda. Pelairea Zuradorres
28	TUDELA -Cascante-Salida Reja
29	TUDELA -Cascante-Villa Romana
30	TUDELA- Cuesta de la estación
31	TUDELA -Murchante -Camino viejo
32	TUDELA -Murchante-Excavaciones Orta
33	TUDELA- Príncipe de Viana
34	TUDELA -Tudela-Entrada EDAR
35	TUDELA -Tudela-Hospital
36	TUDELA -Tudela-Paseo Queiles-La mafia
37	TUDELA -Tudela-Puente Mancho
38	TUDELA -Tudela-Tanque de tormentas
39	TUDELA -Tudela-Terraplen Mediavilla
40	TUDELA-Capuchinos (Antiguo Sobra)
41	TUDELA-MURCHANTE-C.SAN JOSÉ
42	VALTIERRA ARGUEDAS-Arguedas - pH Entrada EDAR
43	Zigaurre Fosa Pueblo

1.2 Instalaciones de Alerta temprana: Puntos de Control y Estaciones de Vigilancia Automática de vertidos a supervisar telemáticamente.

nº	Instalaciones de Alerta Temprana
1	EVA EDAR TUDELA
2	EVA EDAR BAJO EGA
3	EVA EDAR TAFALLA OLITE
4	PC CIUDAD AGROALIMENTARIA DE TUDELA

1.3 Futuras instalaciones incorporaciones en las que se debe colocar remotas y sensores e integrar posteriormente en el SCADA de NILSA

nº	PUNTO DE DESBORDAMIENTO
1	MILAGRO
2	FUSTIÑANA



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



3	RIBAFORADA
4	BUÑUEL
5	CABANILLAS
6	VALTIERRA
7	FUNES
8	PERALTA
9	FALCES
10	CAPARROSO
11	ULTZAMA
12	BAZTAN
13	BERA
14	ABLITAS
15	LEIZA
16	ISABA
17	CASTEJON
18	AZAGRA
19	IRURTZUN
20	FITERO

1.4 Futuras Instalaciones de Alerta temprana: Puntos de Control y Estaciones de Vigilancia Automática de vertidos a supervisar telemáticamente.

nº	Instalaciones de Alerta Temprana
1	EVA EDAR ESTELLA
2	EVA EDAR ULTZAMA
3	PC POL. INDUSTRIAL MONTES DE CIERZO
4	PC CONGELADOS DE NAVARRA-EDAR BAJO EBRO

Instalar cada año del orden de 10 remotas autónomas IP 68 con sistema de medición del nivel de agua autónomo en el saneamiento, que garantice la duración de la pila de alimentación 5 años tomando medidas del nivel mínimo 4 veces a la hora, las 24 horas del día, los 365 días del año. Tanto la propia remota como la información registrada en la remota, deberá ser incorporada al SCADA de NILSA y gestionarse la información según los criterios de NILSA, y de envío de la información a NILSA. LA remota deberá enviar alarmas bien por GSM bien vía e-mail a través del SCADA, según decida NILSA, cuando la sección a controlar esté completamente llena, 100 % de la altura.

En las siguientes instalaciones se deberá instalar transmisores de nivel tipo radar del nivel tipo VEGA, Siemens o similar e instalar captadores de desbordamiento (uno por aliviadero), para que cuando éste se active, se pueda incrementar el número de lecturas del nivel y envíe una alarma a la dirección de e-mail que indique NILSA.

Una vez instalados y puestos en marcha adecuadamente los sensores, se deberá modificar la programación de los PLCs y/o remotas existentes para el envío al SCADA de la información de la nueva variable, debiéndose visualizar en el SCADA de NILSA según el formato indicado por NILSA.

Se debe tener en cuenta las geometrías variables de los diversos puntos de instalación a la hora de realizar los soportes necesarios. También se deberá tener en cuenta que la profundidad desde la parte superior de la tapa



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



que da acceso al punto donde se colocará la remota, será superior en la mayoría de las ocasiones a 2 metros de profundidad.

Tanto las remotas a instalar como el sensor para el control de nivel, deberán ser IP 68. Inicialmente la comunicación de dichas remotas con el puesto de control será 3G, si bien, NILSA podrá adaptar el sistema de comunicación definitivo a 4G o M2M no afectando dicho sistema de comunicación al precio del contrato.

Una vez instaladas y puestas en marcha adecuadamente estas remotas, la información de las mismas deberá poder visualizarse en el/los SCADA de NILSA, según el formato indicado por NILSA.

La **reparación de averías, roturas y pérdidas producidas en instalaciones y aplicaciones del sistema** que se encuentren en funcionamiento a la entrada en vigor del contrato y de todas aquellas que se ejecuten durante el mismo.

El **desarrollo y realización de modificaciones, reformas y/o nuevas implantaciones en la red de remotas**, que los Servicios Técnicos de NILSA consideren necesario ejecutar para mejorar SCADA de NILSA, para gestionar la información recibida en el SCADA. Esto incluye la elaboración de informes y envío de alarmas según las directrices indicadas por NILSA.

La **asistencia técnica** y formulación de propuestas para analizar la red, incorporar nuevos equipos, sustituirlos u optimizar el funcionamiento de los existentes, siempre que NILSA lo considere necesario para adecuar el sistema a las necesidades y nuevas tecnologías.

La **operación remota de elementos** cuando así lo indiquen los Servicios Técnicos de NILSA y de acuerdo con sus directrices.

La **sustitución a cargo del adjudicatario**, en el caso de que fuese necesario durante la duración del contrato, de las baterías 20 remotas por **20 pilas de alta capacidad en las remotas a instalar o existentes**.

Para el correcto mantenimiento preventivo y correctivo, la empresa adjudicataria deberá disponer de a petición de NILSA del siguiente equipamiento:

- Data loggers tipo LT/LS 42 del fabricante SOFREL Lacroix o equipos equivalentes de otro fabricante (Microcom, Comlog, Ijinus etc.)
- Sondas de nivel sin contacto con el agua de tipo presión, radar, ultrasonidos y tiempo de tránsito de diferentes fabricantes.
- Detectores de nivel tipo capacitivo, pastilla área velocidad o interruptor de nivel hidráulico.
- Así como, elementos accesorios de los equipos como soporte de fijación, elevación y extracción de los sensores: pértigas, tubos y otro tipo de accesorios.

Por otra parte, deberá garantizarse el mantenimiento en buen estado de las conexiones eléctricas, racores, prensaestopas y armarios (si los hubiera) de alojamiento de los data loggers.

Finalmente, deberán realizarse las labores de limpieza de las instalaciones en su conjunto garantizando el buen estado general de las mismas.

2. Trabajo de gabinete:



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



Deberá realizarse una revisión diaria, a primera hora de la mañana y por vía telemática. Enviar un *diagnóstico diario de instalaciones de alerta temprana de detección de vertidos, que incluya las incidencias de funcionamiento y desbordamientos* el cual será remitido al técnico correspondiente de NILSA.

3. Trabajo de campo:

Actualmente NILSA dispone de entre 40 y 50 equipos data logger LS y LT, los cuales deberán ser visitados como mínimo una vez cada 2 meses. Las funciones a realizar en cada desplazamiento serán las siguientes: revisar y realizar las operaciones de limpieza, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, mantenimiento predictivo etcétera que sean pertinentes, de acuerdo a las circunstancias y necesidades de los equipos e instalaciones de vigilancia por tormentas.

Trimestralmente deberá emitirse un informe que recoja las incidencias registradas en cada una de las instalaciones durante ese periodo.

4. Evaluación de riesgos laborales:

Algunas de las operaciones a llevar a cabo implican riesgos laborales motivados por espacios confinados, trabajos en altura, riesgos eléctricos o de otro tipo. Por este motivo, la empresa contratista deberá cumplir la normativa de Prevención de Riesgos Laborales vigente en cada momento.

5. Instalación y puesta en marcha de nuevos puntos de control en la Red de Vigilancia Automática de Desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento:

Los equipos los suministrará NILSA (Data Logger, sondas de nivel y otros parámetros).

La empresa adjudicataria a petición de NILSA suministrará el material auxiliar necesario para la correcta instalación y puesta en marcha. Por ejemplo: armario eléctrico sobre cimentación de HM cuando el data logger esté fuera del pozo, cableado, regletas IP68, y accesorios en AISI 316 de soporte, anclaje y elevación de sensores. A su vez, si se precisa introducir algo de obra civil para acondicionar el pozo para mejorar la medición: tabiques, ejecutar vertederos, soleras etc. Así como las labores de programación, integración en web server/SCADA/Plataforma que NILSA indique, dando de alta la nueva instalación, con los nuevos sensores, umbrales de alarma, unidades y otras consignas.

2. DETALLE DE INSTALACIONES

En el [Anexo V](#) se detallan las instalaciones de vigilancia de desbordamientos por tormenta, los números de serie de los data logger LS y LT, su geolocalización, denominación y el número y tipo de sondas de medición asociadas.

En el [Anexo VI](#) se detallan las instalaciones de alerta temprana de detección de vertidos, su geolocalización, denominación y el número y tipo de sensores de medición asociadas.

Al menos, trimestralmente deberá elaborarse un informe de cada una de las instalaciones que incluirá fotos, descripción de las operaciones realizadas y descripción del estado general de la instalación de vigilancia de desbordamientos por tormenta.

3. MEDIOS MATERIALES (EQUIPAMIENTO MÍNIMO)



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"



La empresa adjudicataria debe disponer los siguientes medios materiales:

- Ordenador portátil de campo con licencia del software softtools de Sofrel, llave de Bluetooth aplicación Vega de instrumentación y de todos los elementos de hardware y las licencias que sean necesarias para poder conectarse a todos los elementos de medición que se detallan en el anexo V.
- Dispondrá de un stock de fungibles para el mantenimiento correcto de los data loggers sofrel LT 42.
- Todos los equipos de protección individual requeridos legalmente.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"

ANEXO V

Inventario de instalaciones de detección de desbordamiento por tormenta EXISTENTES

Número de equipo	Logger	nº	PUNTO DE DESBORDAMIENTO	ARMARIO	Analogica	Digital
'4191105040'	LT	1	A1 alivio	NO	US	CSV (PENDIENTE)
'4191123362'	LT	2	A2 alivio	NO	RADAR	CSV (PDTE)
'2591145497'	LT	3	ALSASUA URDIAIN-Urdiain-Alivio 26	NO	SONDA PRESION	NO
'4191123364'	LT	4	B alivio	NO	RADAR	CSV
'4191120879'	LT	5	BAJO ARG-Edar-Bombeo Filtro	NO	NO	SI
'4191106753'	LT	6	BAJO ARG-EDAR-ENTRADA	NO	RADAR	NO
'4191108496'	LT	7	BAJO ARG-Peralta-Alivio Peralta	NO	RADAR	NO
'4191120877'	LT	8	BAJO EBRO-Fustiñana-Bombeo filtro	NO	NO	BOYA
'3091160626'	LT	9	BAJO EBRO-Fustiñana-Colector	NO	SI	NO
'4191120892'	LT	10	BAJO EBRO-Fustiñana-Colector - Alivio Fustiñana	NO	NO	SI
'4191108345'	LT	11	BAJO EGA-Andosilla-Colector Andosilla	NO	NO	CSV
'4191106755'	LT	12	BAJO EGA-San Adrian-Bombeo filtro	NO	RADAR	NO
'4191106781'	LT	13	BAJO EGA-San Adrian-Entrada	NO	RADAR	NO
'2591145507'	LT	14	CADREITA-Cadreita-Vórtex Municipal	NO	NO	SI
'4191120894'	LT	15	CORELLA-Corella-Aliviadero previo EDAR	NO	RADAR	NO
'3091160602'	LT	16	ESTELLA-Estella -Entrada EDAR	SI	RADAR	CSV
'3091160627'	LT	17	ESTELLA-Estella -Pretratamiento	SI	RADAR	CSV
'2591145425'	LT	18	OLAZAGUTIA-Olazagutia-Alivio 25	NO	SONDA PRESION	NO
'1291107749'	LS	19	Pluviometro UPNA	NO	NO	SI
'2391130796'	LT	20	PUENTE LA REINA -Obanos- Obanos 1	NO	SONDA PRESION	NO
'2391130797'	LT	21	PUENTE LA REINA -Puente La Reina-BLEMP	NO	SONDA PRESION	NO
'1391109896'	LS	22	Soplante Cortes	NO	-	-
'4191120893'	LT	23	TAFALLA OLITE -Olite -Aliviadero general	SI	RADAR+SONDA PRESION	CSV
'4191123359'	LT	24	TAFALLA OLITE -Olite -Alivio Venecia	SI	RADAR+SONDA PRESION	CSV
'4191123376'	LT	25	TAFALLA OLITE -Olite - Urbanización	SI	SONDA PRESION	
'4191123360'	LT	26	TAFALLA OLITE -Tafalla - CAMINEROS	SI	RADAR+SONDA PRESION	CSV
'4191108347'	LS	27	TUDELA- Avda. Pelairea Zuradorres	NO	RADAR	NO
'3091160629'	LT	28	TUDELA -Cascante-Salida Reja	NO	RADAR	CSV
'4191108511'	LT	29	TUDELA -Cascante-Villa Romana	NO	NO	CSV
'4191108490'	LS	30	TUDELA- Cuesta de la estación	NO	RADAR	

Número de equipo	Logger	ALIVIO RD1290/2012	nº	PUNTO DE DESBORDAMIENTO	ARMARIO	Analogica	Digital
'4191105040'	LT	NO	1	A1 alivio	NO	US	CSV (PENDIENTE)
'4191123362'	LT	NO	2	A2 alivio	NO	RADAR	CSV (PDTE)
'2591145497'	LT	SI	3	ALSASUA URDIAIN-Urdiain-Alivio 26	NO	SONDA PRESION	NO
'4191123364'	LT	NO	4	B alivio	NO	RADAR	CSV
'4191120879'	LT	SI	5	BAJO ARGA-Edar-Bombeo Filtro	NO	NO	SI
'4191106753'	LT	SI	6	BAJO ARGA-EDAR-ENTRADA	NO	RADAR	NO
'4191108496'	LT	SI	7	BAJO ARGA-Peralta-Alivio Peralta	NO	RADAR	NO
'4191120877'	LT	SI	8	BAJO EBRO-Fustiñana-Bombeo filtro	NO	NO	BOYA
'3091160626'	LT	SI	9	BAJO EBRO-Fustiñana-Colector	NO	SI	NO
'4191120892'	LT	SI	10	BAJO EBRO-Fustiñana-Colector -Alivio Fustiñana	NO	NO	SI
'4191108345'	LT	SI	11	BAJO EGA-Andosilla-Colector Andosilla	NO	NO	CSV
'4191106755'	LT	SI	12	BAJO EGA-San Adrian-Bombeo filtro	NO	RADAR	NO
'4191106781'	LT	SI	13	BAJO EGA-San Adrian-Entrada	NO	RADAR	NO
'2591145507'	LT	SI	14	CADREITA-Cadreita-Vórtex Municipal	NO	NO	SI
'4191120894'	LT	SI	15	CORELLA-Corella-Aliviadero previo EDAR	NO	RADAR	NO
'3091160602'	LT	SI	16	ESTELLA-Estella -Entrada EDAR	SI	RADAR	CSV
'3091160627'	LT	SI	17	ESTELLA-Estella -Pretratamiento	SI	RADAR	CSV
'2591145425'	LT	SI	18	OLAZAGUTIA-Olazagutia-Alivio 25	NO	SONDA PRESION	NO
'1291107749'	LS	NO	19	Pluviometro UPNA	NO	NO	SI
'2391130796'	LT	SI	20	PUENTE LA REINA -Obanos-Obanos 1	NO	SONDA PRESION	NO
'2391130797'	LT	SI	21	PUENTE LA REINA -Puente La Reina-BLEMP	NO	SONDA PRESION	NO
'1391109896'	LS	NO	22	Soplante Cortes	NO	-	-
'4191120893'	LT	SI	23	TAFALLA OLITE -Olite -Aliviadero general	SI	RADAR+SONDA PRESION	CSV

'4191123359'	LT	SI	24	TAFALLA OLITE - Olite -Alivio Venecia	SI	RADAR+SONDA PRESION	CSV
'4191123376'	LT	SI	25	TAFALLA OLITE - Olite -Urbanización	SI	SONDA PRESION	
'4191123360'	LT	SI	26	TAFALLA OLITE - Tafalla - CAMINEROS	SI	RADAR+SONDA PRESION	CSV
'4191108347'	LS	SI	27	TUDELA- Avda. Pelairea Zuradorres	NO	RADAR	NO
'3091160629'	LT	SI	28	TUDELA -Cascante- Salida Reja	NO	RADAR	CSV
'4191108511'	LT	SI	29	TUDELA -Cascante- Villa Romana	NO	NO	CSV
'4191108490'	LS	SI	30	TUDELA- Cuesta de la estación	NO	RADAR	
'4191108346'	LT	SI	31	TUDELA - Murchante - Camino viejo	NO	NO	CSV
'4191108515'	LT	SI	32	TUDELA - Murchante- Excavaciones Orta	NO	RADAR	NO
'4191108349'	LS	SI	33	TUDELA- Príncipe de Viana	NO	RADAR	NO
'4191120875'	LT	SI	34	TUDELA -Tudela- Entrada EDAR	SI	RADAR	NO
'4191108585'	LT	SI	35	TUDELA -Tudela- Hospital	NO	RADAR	NO
'4191108344'	LT	SI	36	TUDELA -Tudela- Paseo Queiles-La mafia	NO	RADAR	NO
'4191108583'	LT	SI	37	TUDELA -Tudela- Puente Mancho	NO	NO	CSV
'3091160622'	LT	SI	38	TUDELA -Tudela- Tanque de tormentas	NO	RADAR	CSV
'4191108350'	LT	SI	39	TUDELA -Tudela- Terraplen Mediavilla	NO	NO	CSV
'4191108463'	LT	SI	40	TUDELA- Capuchinos (Antiguo Sobra)	NO	NO	CSV
'3091160605'	LT	SI	41	TUDELA- MURCHANTE- C.SAN JOSÉ	NO	NO	CSV
'1391109893'	LS	NO	42	VALTIERRA ARGUEDAS- Arguedas - pH Entrada EDAR	NO	SI	NO
'4191120908'	LT	SI	43	Zigaurre Fosa Pueblo	NO	RADAR	CSV

Previsión de futuras instalaciones de detección de desbordamiento por tormenta

nº	PUNTO DE DESBORDAMIENTO
1	MILAGRO
2	FUSTIÑANA
3	RIBAFORADA
4	BUÑUEL
5	CABANILLAS
6	VALTIERRA
7	FUNES
8	PERALTA
9	FALCES
10	CAPARROSO
11	ULTZAMA
12	BAZTAN
13	BERA
14	ABLITAS
15	LEIZA
16	ISABA
17	CASTEJON
18	AZAGRA
19	IRURTZUN
20	FITERO



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo-correctivo de puntos de control en la red de vigilancia automática de desbordamientos por tormentas de los sistemas de saneamiento"

ANEXO VI

Puntos de Control y Estaciones de Vigilancia Automática de vertidos

nº	Instalaciones de Alerta Temprana	SENSORES	PLC	AUTOMATA	SEÑALES
1	EVA EDAR TUDELA	12	Sc1000	Siemens Hipath AP 3700	profibus
2	EVA EDAR BAJO EGA	10	Sc1000	Siemens Hipath AP 3701	profibus
3	EVA EDAR TAFALLA OLITE	8	Sc1000	Siemens Hipath AP 3702	profibus
4	PC CIUDAD AGROALIMENTARIA DE TUDELA	4	Sc200	Siemens Hipath AP 3703	profibus

Futuras Instalaciones de Alerta temprana: Puntos de Control y Estaciones de Vigilancia Automática de vertidos

nº	Instalaciones de Alerta Temprana	SENSORES	PLC	AUTOMATA	SEÑALES
1	EVA EDAR ESTELLA	16	Sc1000	Siemens Hipath AP 3700	profibus
2	EVA EDAR ULTZAMA	6	Sc1000	Siemens Hipath AP 3701	profibus
3	PC POL. INDUSTRIAL MONTES DE CIERZO	4	sC200	Siemens Hipath AP 3702	profibus
4	PC CONGELADOS DE NAVARRA-EDAR BAJO EBRO	4	Sc200	Siemens Hipath AP 3703	profibus